

APRUEBA CONVENIO ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y JUNTAS DE VECINOS.

DECRETO EXENTO 2019 2019

RECOLETA,

04 NOV 2019

VISTOS:

1.- El Decreto Exento N°2283., de fecha 26/08/2019, que promulga Acuerdo N°125, de fecha 30/07/2018, que aprueba la entrega de Subvención Universal 2019.

2.- El Decreto Exento N°3613, de fecha 6 de diciembre de 2016, que asume cargo de Alcalde Titular, Don Oscar Daniel Jadue Jadue

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha decreto:

DECRETO:

1.- APRUEBESE CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCION UNIVERSAL A LAS JUNTAS DE VECINOS DE LA COMUNA DE RECOLETA QUE SE INDIVIDUALIZAN, POR UN MONTO DE \$360.000, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES DURANTE EL AÑO 2019:

Nº	RUT	NOMBRE ORGANIZACION	PJ	CUENTA	CONCEPTO DE GASTO
1	75.951.880-2	JUNTA DE VECINOS VISTA HERMOSA	32	2152401004228	MATERIALES DE CONSTRUCCION Y COLACIONES
3	75.051.500-2	JUNTA DE VECINOS SAN RAFAEL	38	2152401004218	JUEGO INFLABLE, ANIMACION DE EVENTOS Y COLACIONES
4	65.476.500-6	JUNTA DE VECINOS JOSE SANTOS OSSA	200	2152401004142	IMPLEMENTACION DE TALLER MUSICAL
4	73.573.900-K	JUNTA DE VECINOS AMPLIACION SANTA ANA	254	2152401004193	MATERIALES DE CONSTRUCCION
5	72.352.000-2	JUNTA DE VECINOS SANTA SARA	256	2152401004243	ILUMINACION Y MATERIALES VARIOS
6	75.835.000-2	JUNTA DE VECINOS CARDENAL JOSE MARIA CARO	434	2152401004033	EQUIPAMIENTO DE MOBILIARIO Y COMPRA JUEGOS DE MESA
7	65.123.210-4	JUNTA DE VECINOS RENACIMIENTO	852	2152401004521	CAMARA FOTOGRAFICA E INSUMOS, COLACIONES Y ARRIENDO DE CORPOREO
8	65.072.912-9	JUNTA DE VECINOS CLAUDIO MATTE PEREZ	1469	2152401004106	COMODIDAD E HIGIENE EN SEDE
9	65.152.781-3	JUNTA DE VECINOS BARRIO ESTADIO	1947	2152401004606	EQUIPAMIENTO COMPUTACIONAL Y SUMINISTROS
10	65.164.453-4	JUNTA DE VECINOS CALLE G	1968	2152401004576	GENERADOR, COMPUTACION Y SUMINISTROS
11	65.163.648-5	JUNTA DE VECINOS QUINTA BELLA	1981	215240100575	COLACIONES, TECNOLOGIA, AUDIO Y ACCESORIOS

1630416.




2.- DEJESE ESTABLECIDO QUE LA SUBVENCION SERA ENTREGADA DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD DE LOS INGRESOS MUNICIPALES EN UNA CUOTA.

3.- IMPUTESE el gasto que origina la presente subvención con cargo al Centro de Costo 04.05.48.01, Transferencias Corrientes al Sector Privado, del presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE

DJJ/HNM/FJL/JSH/LAR/ecs.





**VISTOS:**

1.- El Decreto Exento N°2283., de fecha 26/08/2019, que promulga Acuerdo N°125, de fecha 30/07/2018, que aprueba la entrega de Subvención Universal 2019.

2.- El Decreto Exento N°3613, de fecha 6 de diciembre de 2016, que asume cargo de Alcalde Titular, Don Oscar Daniel Jadue Jadue

**TENIENDO PRESENTE:**

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha decreto:

**DECRETO:**

1.- APRUEBESE CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCION UNIVERSAL A LAS JUNTAS DE VECINOS DE LA COMUNA DE RECOLETA QUE SE INDIVIDUALIZAN, POR UN MONTO DE \$360.000, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES DURANTE EL AÑO 2019:

Nº	RUT	NOMBRE ORGANIZACION	PJ	CUENTA	CONCEPTO DE GASTO
1	75.951.880-2	JUNTA DE VECINOS VISTA HERMOSA	32	2152401004228	MATERIALES DE CONSTRUCCION Y COLACIONES
3	75.051.500-2	JUNTA DE VECINOS SAN RAFAEL	38	2152401004218	JUEGO INFLABLE, ANIMACION DE EVENTOS Y COLACIONES
4	65.476.500-6	JUNTA DE VECINOS JOSE SANTOS OSSA	200	2152401004142	IMPLEMENTACION DE TALLER MUSICAL
4	73.573.900-K	JUNTA DE VECINOS AMPLIACION SANTA ANA	254	2152401004193	MATERIALES DE CONSTRUCCION
5	72.352.000-2	JUNTA DE VECINOS SANTA SARA	256	2152401004243	ILUMINACION Y MATERIALES VARIOS
6	75.835.000-2	JUNTA DE VECINOS CARDENAL JOSE MARIA CARO	434	2152401004033	EQUIPAMIENTO DE MOBILIARIO Y COMPRA JUEGOS DE MESA
7	65.123.210-4	JUNTA DE VECINOS RENACIMIENTO	852	2152401004521	CAMARA FOTOGRAFICA E INSUMOS, COLACIONES Y ARRIENDO DE CORPOREO
8	65.072.912-9	JUNTA DE VECINOS CLAUDIO MATTE PEREZ	1469	2152401004106	COMODIDAD E HIGIENE EN SEDE
9	65.152.781-3	JUNTA DE VECINOS BARRIO ESTADIO	1947	2152401004606	EQUIPAMIENTO COMPUTACIONAL Y SUMINISTROS
10	65.164.453-4	JUNTA DE VECINOS CALLE G	1968	2152401004576	GENERADOR, COMPUTACION Y SUMINISTROS
11	65.163.648-5	JUNTA DE VECINOS QUINTA BELLA	1981	215240100575	COLACIONES, TECNOLOGIA, AUDIO Y ACCESORIOS

1630416.



2.- DEJESE ESTABLECIDO QUE LA SUBVENCION SERA ENTREGADA DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD DE LOS INGRESOS MUNICIPALES EN UNA CUOTA.

3.- IMPUTESE el gasto que origina la presente subvención con cargo al Centro de Costo 04.05.48.01, Transferencias Corrientes al Sector Privado, del presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.

FDO. DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL.



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL

DJJ/HNM/FJL/JSJ/LAR/ecs.

TRANSCRITO A:

Secretaría Municipal

Dirección de Asesoría Jurídica

Dirección de Control

SECPLA

DAF

Contabilidad

DIDECO

Subvenciones.





**CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA  
JUNTA DE VECINOS VISTA HERMOSA**

En Recoleta, a 17 OCT 2019, entre el JUNTA DE VECINOS VISTA HERMOSA, rol único tributario N° 75.951.880-2, personalidad jurídica N° 32 de fecha 29/05/1992, del Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, con domicilio en CALLE CAMPINO #2077 y representada, según se acreditará, por don(ña) **MARIA MOYA GARRIDO,**

Tachado Ley 19.628

Comuna de RECOLETA y la MUNICIPALIDAD

Tachado Ley 19.628

**DE RECOLETA,** representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**

Tachado Ley 19.628

ambos con domicilio en Avenida

Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** El decreto exento N° 2283 de fecha 26/08/2019 que Promulga Acuerdo N° 125, de fecha 30/07/2019, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 360.000.- (trescientos sesenta mil pesos), a la Institución, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

**SEGUNDO:** Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención en proyecto denominado: "MEJORANDO Y CELEBRANDO", para financiar el gasto en **MATERIALES DE CONSTRUCCION Y COLACIONES;** el cual es parte integrante del presente convenio y se encuentra publicado en la plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>

**TERCERO:** Para la valides del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

**CUARTO:** La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado señalado en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.




- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento. Refiérase a punto Cuarto, letra C.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados antes del 15 de noviembre del año 2018, en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.

**QUINTO:** La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

**SEXTO:** Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las rendiciones realizadas.

**SÉPTIMO:** Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**OCTAVO:** La personería de don(ña) **MARIA MOYA GARRIDO**, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 500230993580 del 4/6/2019. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 23 de Octubre del 2016.

  
**MARIA MOYA GARRIDO**  
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN

  
**DANIEL JADUE JADUE**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA





**CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA  
JUNTA DE VECINOS SAN RAFAEL**

En Recoleta, a 17 OCT 2019, entre el JUNTA DE VECINOS SAN RAFAEL rol único tributario N°75.051.500-2, personalidad jurídica N°38 de fecha 29/05/1992, del Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, con domicilio en CALLE OBISPO DIEGO DE MEDELLIN #820 y representada, según se acreditará, por don(ña) **SILVANA FLORES CRUZ,** <sup>Tachado Ley 19.628</sup> Comuna de RECOLETA y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA,** representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE,** <sup>Tachado Ley 19.628</sup> <sup>Tachado Ley 19.628</sup> ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** El decreto exento N° 2283 de fecha 26/08/2019 que Promulga Acuerdo N° 125, de fecha 30/07/2019, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$360.000.- (trescientos sesenta mil pesos), a la Institución, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

**SEGUNDO:** Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención en proyecto denominado: "NAVIDAD CON SENTIDO", para financiar el gasto en JUEGO INFLABLES, ANIMACION EVENTOS Y COLACIONES; el cual es parte integrante del presente convenio y se encuentra publicado en la plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>

**TERCERO:** Para la valides del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

**CUARTO:** La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado señalado en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.

1614753



- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento. Refiérase a punto Cuarto, letra C.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados antes del 15 de noviembre del año 2018, en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.

**QUINTO:** La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

**SEXTO:** Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las rendiciones realizadas.

**SÉPTIMO:** Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**OCTAVO:** La personería de don(ña) **SILVANA FLORES CRUZ**, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 649 del 07/05/2019. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 23 de Octubre del 2016.

  
SILVANA FLORES CRUZ  
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN

  
DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA







**CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA  
JUNTA DE VECINOS JOSÉ SANTOS OSSA**

En Recoleta, a \_\_\_\_\_, entre el JUNTA DE VECINOS JOSÉ SANTOS OSSA, rol único tributario N° 65.476.500-6, personalidad jurídica N° 200 de fecha 30/3/1983, del Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, con domicilio en CALLE JOSE SANTOS OSSA #3547 y representada, según se acreditará, por don(ña) **JAIME REYES BRAVO**, <sup>Tachado Ley 19.628</sup> \_\_\_\_\_ Comuna de RECOLETA y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, <sup>Tachado Ley 19.628</sup> \_\_\_\_\_ ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** El decreto exento N° 2283 de fecha 26/08/2019 que Promulga Acuerdo N° 125, de fecha 30/07/2019, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 360.000.- (trescientos sesenta mil pesos), a la Institución, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

**SEGUNDO:** Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención en proyecto denominado: "MÚSICA PARA LA OSSA", para financiar el gasto en **IMPLEMENTACION DE TALLER MUSICAL**; el cual es parte integrante del presente convenio y se encuentra publicado en la plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>

**TERCERO:** Para la valides del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

**CUARTO:** La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado señalado en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.



- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento. Refiérase a punto Cuarto, letra C.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados antes del 15 de noviembre del año 2018, en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.

**QUINTO:** La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

**SEXTO:** Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las rendiciones realizadas.

**SÉPTIMO:** Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**OCTAVO:** La personería de don(ña) **JAIME REYES BRAVO**, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 500229440350 del 27/5/2019. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 23 de Octubre del 2016.

  
JAIME REYES BRAVO  
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN

  
DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA





**CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA  
JUNTA DE VECINOS POBLACION AMPLIACION SANTA ANA**

En Recoleta, a 17 OCT 2019, entre el JUNTA DE VECINOS POBLACION AMPLIACION SANTA ANA rol único tributario N°73.573.900-K, personalidad jurídica N°254 de fecha 05/07/1993, del Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, con domicilio en PJE BOMBERO CARLOS RIGOTTI #3229 y representada, según se acreditará, por don(ña) **JEANNETTE ELENA ESCOBAR JARA,** Tachado Ley 19.628

Tachado Ley 19.628

Comuna de RECOLETA y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA,** Tachado Ley 19.628

representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE,** Tachado Ley 19.628

Tachado Ley 19.628

ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** El decreto exento N° 2283 de fecha 26/08/2019 que Promulga Acuerdo N° 125, de fecha 30/07/2019, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$360.000.- (trescientos sesenta mil pesos), a la Institución, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

**SEGUNDO:** Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención en proyecto denominado: "ARREGLO PISO SEDE SOCIAL", para financiar el gasto en MATERIALES DE CONSTRUCCION; el cual es parte integrante del presente convenio y se encuentra publicado en la plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>

**TERCERO:** Para la valides del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

**CUARTO:** La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- j) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado señalado en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.

1614755




- k) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento. Refiérase a punto Cuarto, letra C.
- l) Efectuar la rendición de los fondos otorgados antes del 15 de noviembre del año 2018, en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.

**QUINTO:** La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

**SEXTO:** Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las rendiciones realizadas.

**SÉPTIMO:** Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**OCTAVO:** La personería de don(ña) **JEANNETTE ELENA ESCOBAR JARA**, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 500232094224 del 23/05/2019. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 23 de Octubre del 2016.

  
JEANNETTE ELENA ESCOBAR JARA  
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN

  
DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA





**CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA  
JUNTA DE VECINOS SANTA SARA**

En Recoleta, a 17 OCT 2019, entre el JUNTA DE VECINOS SANTA SARA rol único tributario N°72.352.000-2, personalidad jurídica N°256 de fecha 05/07/1993, del Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, con domicilio en CALLE CAROLINA #3661 y representada, según se acreditará, por don(ña) **INGRID ORELLANA CORTES** <sup>Tachado Ley 19.628</sup> Comuna de RECOLETA y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE** <sup>Tachado Ley 19.628</sup> ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** El decreto exento N° 2283 de fecha 26/08/2019 que Promulga Acuerdo N° 125, de fecha 30/07/2019, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$360.000.- (trescientos sesenta mil pesos), a la Institución, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

**SEGUNDO:** Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención en proyecto denominado: "COMPRA DE LUCES", para financiar el gasto en ILUMINACIÓN Y MATERIALES VARIOS; el cual es parte integrante del presente convenio y se encuentra publicado en la plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>

**TERCERO:** Para la valides del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

**CUARTO:** La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- m) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado señalado en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.

1614758



- n) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento. Refiérase a punto Cuarto, letra C.
- o) Efectuar la rendición de los fondos otorgados antes del 15 de noviembre del año 2018, en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.

**QUINTO:** La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

**SEXTO:** Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las rendiciones realizadas.

**SÉPTIMO:** Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**OCTAVO:** La personería de don(ña) **INGRID ORELLANA CORTES**, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 1555 del 20/12/2018. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 23 de Octubre del 2016.

  
INGRID ORELLANA CORTES  
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN

  
DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA







**CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN**  
**MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**  
**JUNTA DE VECINOS CARDENAL JOSE MARIA CARO**

En Recoleta, a 17 OCT 2019, entre el JUNTA DE VECINOS CARDENAL JOSE MARIA CARO, rol único tributario N° 75.835.000-2, personalidad jurídica N° 434 de fecha 7/8/1996, del Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, con domicilio en CALLE OBISPO DIEGO DE MEDELLIN #747 y representada, según se acreditará, por don(ña) **ELEODORO ARISTIDES AGUILERA SEPÚLVEDA**, cédula nacional de identidad N° 4.701.679-7, Comuna de RECOLETA y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE** Tachado Ley 19.628

Tachado Ley 19.628

Tachado Ley 19.628 ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** El decreto exento N° 2283 de fecha 26/08/2019 que Promulga Acuerdo N° 125, de fecha 30/07/2019, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 360.000.- (trescientos sesenta mil pesos), a la Institución, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

**SEGUNDO:** Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención en proyecto denominado: "IMPLEMENTANDO NUESTRA COMUNIDAD", para financiar el gasto en **EQUIPAMIENTO DE MOBILIARIO Y COMPRA JUEGOS DE MESA**; el cual es parte integrante del presente convenio y se encuentra publicado en la plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>

**TERCERO:** Para la valides del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

**CUARTO:** La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado señalado en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.

1621268

- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento. Refiérase a punto Cuarto, letra C.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados antes del 15 de noviembre del año 2018, en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.

**QUINTO:** La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

**SEXTO:** Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las rendiciones realizadas.

**SÉPTIMO:** Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**OCTAVO:** La personería de don(ña) **ELEODORO ARISTIDES AGUILERA SEPÚLVEDA**, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 66751834 del 27/5/2019. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 23 de Octubre del 2016.

  
ELEODORO ARISTIDES AGUILERA  
SEPÚLVEDA  
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN

  
DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA





**CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN**  
**MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**  
**JUNTA DE VECINOS RENACIMIENTO**

En Recoleta, a 17 OCT 2019, entre el JUNTA DE VECINOS RENACIMIENTO, rol único tributario N° 65.123.210-4, personalidad jurídica N° 852 de fecha 23/5/2002, del Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, con domicilio en CALLE HEROE JUAN FERRA #4158 y representada, según se acreditará, por don(ña) **NANCY VALDIVIESO OSORIO**, <sup>Tachado Ley 19.628</sup> Comuna de RECOLETA y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, <sup>Tachado Ley 19.628</sup> ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** El decreto exento N° 2283 de fecha 26/08/2019 que Promulga Acuerdo N° 125, de fecha 30/07/2019, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 360.000.- (trescientos sesenta mil pesos), a la Institución, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

**SEGUNDO:** Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención en proyecto denominado: "CELEBRACION DIA DEL NIÑO (A)", para financiar el gasto en **CÁMARA FOTOGRAFICA E INSUMOS, COLACIONES Y ARRIENDO DE CORPOREO**; el cual es parte integrante del presente convenio y se encuentra publicado en la plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>

**TERCERO:** Para la valides del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

**CUARTO:** La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado señalado en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.

1621273



- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento. Refiérase a punto Cuarto, letra C.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados antes del 15 de noviembre del año 2018, en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.

**QUINTO:** La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

**SEXTO:** Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las rendiciones realizadas.

**SÉPTIMO:** Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**OCTAVO:** La personería de don(ña) **NANCY VALDIVIESO OSORIO**, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 829 del 31/5/2019. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 23 de Octubre del 2016.

  
NANCY VALDIVIESO OSORIO  
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN

  
  
DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA





**CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA  
JUNTA DE VECINOS CLAUDIO MATTE PÉREZ**

En Recoleta, a 17 OCT 2019, entre el JUNTA DE VECINOS CLAUDIO MATTE PÉREZ, rol único tributario N° 65.072.912-9, personalidad jurídica N° 1469 de fecha 25/3/2013, del Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, con domicilio en CALLE CLAUDIO MATTE PEREZ #2485 y representada, según se acreditará, por don(ña) **LEOPOLDO BUSTOS DEL PINO** <sup>Tachado Ley 19.628</sup> Comuna de RECOLETA y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE** <sup>Tachado Ley 19.628</sup> ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** El decreto exento N° 2283 de fecha 26/08/2019 que Promulga Acuerdo N° 125, de fecha 30/07/2019, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 360.000.- (trescientos sesenta mil pesos), a la Institución, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

**SEGUNDO:** Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención en proyecto denominado: "LEOPOLDO", para financiar el gasto en **COMODIDAD E HIGIENE EN SEDE**; el cual es parte integrante del presente convenio y se encuentra publicado en la plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>

**TERCERO:** Para la valides del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

**CUARTO:** La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado señalado en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.



1621275

- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento. Refiérase a punto Cuarto, letra C.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados antes del 15 de noviembre del año 2018, en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.

**QUINTO:** La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

**SEXTO:** Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las rendiciones realizadas.

**SÉPTIMO:** Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**OCTAVO:** La personería de don(ña) **LEOPOLDO BUSTOS DEL PINO**, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 500229555611 del 27/5/2019. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 23 de Octubre del 2016.

  
LEOPOLDO BUSTOS DEL PINO  
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN

  
DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

  
2  
DIRECCION  
DE CONTROL



**CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA  
JUNTA DE VECINOS BARRIO ESTADIO**

En Recoleta, a 17 OCT 2019, entre el JUNTA DE VECINOS BARRIO ESTADIO rol único tributario N° 65.152.781-3, personalidad jurídica N°1947 de fecha 02/11/2017, del Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, con domicilio en CALLE RAPA NUI #570 y representada, según se acreditará, por don(ña) **SORAYA ALVAREZ LEYTON**, [Tachado Ley 19.628] Comuna de RECOLETA y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, [Tachado Ley 19.628] ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** El decreto exento N° 2283 de fecha 26/08/2019 que Promulga Acuerdo N° 125, de fecha 30/07/2019, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$360.000.- (trescientos sesenta mil pesos), a la Institución, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

**SEGUNDO:** Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención en proyecto denominado: "IMPLEMENTACION PARA ASAMBLEA Y OFICINA", para financiar el gasto en EQUIPAMIENTO COMPUTACIONAL Y SUMINISTROS; el cual es parte integrante del presente convenio y se encuentra publicado en la plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>

**TERCERO:** Para la valides del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

**CUARTO:** La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- v) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado señalado en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.

- w) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento. Refiérase a punto Cuarto, letra C.
- x) Efectuar la rendición de los fondos otorgados antes del 15 de noviembre del año 2018, en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.

**QUINTO:** La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

**SEXTO:** Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las rendiciones realizadas.

**SÉPTIMO:** Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**OCTAVO:** La personería de don(ña) **SORAYA ALVAREZ LEYTON**, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 500199519319 del 06/11/2018. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 23 de Octubre del 2016.

  
**SORAYA ALVAREZ LEYTON**  
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN

  
**DANIEL JADUE JADUE**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA







**CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN**  
**MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**  
**JUNTA DE VECINOS CALLE G**

En Recoleta, a 17 OCT 2019, entre el JUNTA DE VECINOS CALLE G, rol único tributario N°65.164.453-4, personalidad jurídica N°1968 de fecha 06/05/2018, del Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, con domicilio en PJE COYHAIQUE #4546 y representada, según se acreditará, por don(ña) **ANA MARIA ORTIZ FERNANDEZ**, <sup>Tachado Ley 19.628</sup> Comuna de RECOLETA y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, <sup>Tachado Ley 19.628</sup> ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** El decreto exento N° 2283 de fecha 26/08/2019 que Promulga Acuerdo N° 125, de fecha 30/07/2019, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$360.000.- (trescientos sesenta mil pesos), a la Institución, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

**SEGUNDO:** Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención en proyecto denominado: "COMPRA DE GENERADOR Y NOTEBOOK", para financiar el gasto en GENERADOR, COMPUTACIÓN Y SUMINISTROS; el cual es parte integrante del presente convenio y se encuentra publicado en la plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>

**TERCERO:** Para la valides del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

**CUARTO:** La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- bb) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado señalado en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.

- cc) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento. Refiérase a punto Cuarto, letra C.
- dd) Efectuar la rendición de los fondos otorgados antes del 15 de noviembre del año 2018, en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.

**QUINTO:** La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

**SEXTO:** Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las rendiciones realizadas.

**SÉPTIMO:** Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**OCTAVO:** La personería de don(ña) **ANA MARIA ORTIZ FERNANDEZ**, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 500229656514 del 28/05/2019. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 23 de Octubre del 2016.

X   
ANA MARIA ORTIZ FERNANDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN

   
DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA





**CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA  
JUNTA DE VECINOS QUINTA BELLA PONIENTE**

En Recoleta, a 17 OCT 2019, entre el JUNTA DE VECINOS QUINTA BELLA PONIENTE, rol único tributario N° 65.163.648-5, personalidad jurídica N°1981 de fecha 23/04/2018, del Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, con domicilio en PJE ABNEGACION #1 y representada, según se acreditará, por don(ña) **MARILLAC QUEROL ELGUETA,** <sup>Tachado Ley 19.628</sup> Comuna de RECOLETA y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA,** representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE** <sup>Tachado Ley 19.628</sup> ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** El decreto exento N° 2283 de fecha 26/08/2019 que Promulga Acuerdo N° 125, de fecha 30/07/2019, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$360.000.- (trescientos sesenta mil pesos), a la Institución, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

**SEGUNDO:** Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención en proyecto denominado: "FIESTA DE NAVIDAD PARA NUESTROS NIÑOS", para financiar el gasto en COLACIONES, TECNOLOGÍA, AUDIO Y ACCESORIOS; el cual es parte integrante del presente convenio y se encuentra publicado en la plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>

**TERCERO:** Para la valides del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

**CUARTO:** La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- ee) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado señalado en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.

ff) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento. Refiérase a punto Cuarto, letra C.

gg) Efectuar la rendición de los fondos otorgados antes del 15 de noviembre del año 2018, en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.

**QUINTO:** La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

**SEXTO:** Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las rendiciones realizadas.

**SÉPTIMO:** Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**OCTAVO:** La personería de don(ña) **MARILLAC QUEROL ELGUETA**, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 527 del 04/04/2019. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 23 de Octubre del 2016.

  
**MARILLAC QUEROL ELGUETA**  
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN

  
**DANIEL JADUE JADUE**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

